

# CARACTERÍSTICAS DE UNA NUEVA VARIEDAD

Para ser comercializadas en el país, las variedades deben estar inscritas en el Registro Nacional de Cultivares (RNC) del Instituto Nacional de Semillas (INASE) y para ello deben reunir las siguientes condiciones:



## DISTINTA

En aspectos morfológicos (color, forma, tamaño), fisiológicos (días a floración, hábito de crecimiento), citológicos (número de cromosomas, caracteres celulares) o químicos (contenido de proteínas, lípidos, componentes antinutricionales), entre otros. En algunos países se pueden distinguir usando marcadores moleculares.



## HOMOGÉNEA

Los individuos que forman la variedad deben ser homogéneos en sus características: altura, color de hojas y tallo, tamaño y forma de las flores, fecha de floración, etc. (puede haber pequeñas variaciones, pero en muy baja frecuencia).

**Variedad Homogénea**



**Variedad No Homogénea**



## ESTABLE

Sus caracteres deben ser constantes a lo largo del tiempo (en las sucesivas generaciones). Por ejemplo, si un año la variedad floreció a los 120 días desde la siembra, en la siguiente campaña la floración debe encontrarse en ese rango, no pudiendo ocurrir a los 150 días.

Material Original

1ª Generación

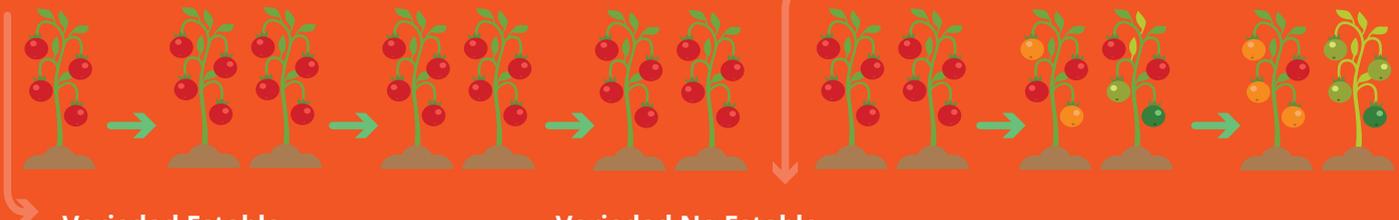
2ª Generación

Generación N

1ª Generación

2ª Generación

Generación N



**Variedad Estable**

Los caracteres no varían de una generación a otra.

**Variedad No Estable**

Los caracteres se modifican de una generación a otra. El conjunto de plantas no mantiene la expresión de los caracteres de la variedad original (ejemplo: color de fruto).

# POR QUÉ SON NECESARIOS DOS REGISTROS: RNC Y RNPC?



## ● RNC (Registro Nacional de Cultivares)

Habilita el comercio de una variedad y permite conocer sus características morfológicas, fisiológicas, fenológicas, de comportamiento sanitario y calidad industrial. **Este registro no es arancelado.**

## ● RNCP (REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD DE CULTIVARES)

Tiene por objetivo dar protección (título de propiedad) a las nuevas variedades, pero por sí solo no habilita el comercio de las mismas. **El fitomejorador debe pagar un arancel anual para mantener este registro.**



**“SI EL TRABAJO DE FITOMEJORAMIENTO NO ES RECONOCIDO ECONÓMICAMENTE, NO SE PODRÁ INVERTIR EN EL DESARROLLO DE NUEVAS VARIEDADES”**

*ING. AGR. EDUARDO PECCI (DIRECTOR DEL REGISTRO DE VARIEDADES, REVISTA INASE N°4, 2018)*